



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 002-2021

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación que suscriben por una parte la **FEDERACION DE LAS MUJERES AGUARUNAS DEL ALTO MARAÑON**, con domicilio legal en Imacita distrito de Chiriaco, provincia de Bagua departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidenta **Clementina Paati Ayui**, identificado con DNI N° 33596897; a quien en adelante se denominará "**FEMAM**"; y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Imaza, con RUC 20178082141, y domicilio legal Av. Awajun S/N - Chiriaco, distrito de Imaza, provincia de Bagua y departamento de Amazonas, representada por su Alcalde el **PROF. CELIO CASTAÑEDA MONTENEGRO**, identificado con DNI 33568032, quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos celebrado el presente Convenio Especifico de colaboración, previos los siguientes:



### ANTECEDENTES

ARTICULO 1°. FEMAM y la Municipalidad celebraron un Convenio Marco de colaboración que tiene como fecha el día 29 de enero del 2021 y tiene por objeto establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre **FEMAM** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de atender a la comisión que trabajará en revisión de los instrumentos de gestión para la UGEL IBIR Imaza como Unidad Ejecutora, tendrá autonomía económica, financiera, pero no toma decisiones. De la misma manera plantea que UGEL IBIR IMAZA, requiere revisar instrumentos de gestión.

ARTICULO 2°. En el desarrollo del Mencionado Convenio Marco se ha evidenciado la necesidad de toma de acuerdos institucionales para fortalecer las actividades institucionales.

Por lo anterior FEMAM y la Municipalidad hemos acordado celebrar el presente convenio específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



  
Clementina Paati Ayui  
PRESIDENTA - FEMAM





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



## CLASULAS

**PRIMERO: Objeto.** - En virtud del presente convenio FEMAM y la Municipalidad unirán esfuerzos para fortalecer institucionalmente las necesidades del distrito de Imaza, de esta manera la Municipalidad brindara apoyo de movilidad local, Provincial y Regional, de acuerdo la disponibilidad de la Municipalidad. gestión Municipal para el distrito de Imaza, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito (PDC), para el periodo 2019 – 2030, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en el cual estará reflejada la Visión, las políticas de desarrollo integral y los objetivos estratégicos para el corto mediano y largo plazo del distrito.

**SEGUNDO: Aportes Específicos de;** al suscribir este convenio se compromete a:

- La Municipalidad facilitara la movilidad local, provincial y regional de acuerdo la disponibilidad de vehículo oficial de la MDI-CH.
- Capacitación del personal técnico en temas de interés común
- Otros que sean de mutuo interés

**TERCERO: Aportes específicos de la Municipalidad;** por su parte el Municipio se compromete aportar los recursos económicos pactados en este convenio.

**CUARTO: Recursos Aportados;** el aporte del presente Convenio, se constituyen por la suma de seis mil y 00/100 soles (S/. 6,000.00) por única vez a fin de atender a la Comisión que trabajara en revisión de los instrumentos de gestión UGEL IBIR Imaza.

**Párrafo Primero:** Los recursos deberán consignarse en la siguiente cuenta Bancaria de FEMAM:

Nombre del Banco:	Banco de la Nación.
Número de la cuenta:	04292287238
Nombre del Titular de la Cuenta:	Clementina Paati Ayui.



*Clementina Paati Ayui*  
PRESIDENTA - FEMAM







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



**QUINTO. DURACION:** La duración del presente convenio es por el año fiscal 2021, hasta una vez ejecutada el servicio, procederá el pago correspondiente por el servicio.

**SEXTO. SUBORDINACION:** FEMAM y la Municipalidad cumplirán los aportes a los que se han comprometido, sin que exista subordinación alguna entre ellas ni de las personas vinculadas laboral, civil o comercialmente por ellas. Por lo anterior tanto la Municipalidad como FEMAM serán cada uno responsable por el cumplimiento de las obligaciones o de cualquier otra índole que se deriven de la vinculación de la actividad.

**SEPTIMO. MODIFICACION DEL CONVENIO:** Si las partes acordaren la modificación del término, valor, o cualquier otro aspecto de este convenio, deberán consignarla mediante la suscripción de un convenio adicional debidamente firmado por ellas a través de **OTROSI** al presente documento.

**OCTAVO. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones deben dirigirse al Municipio en la Av. Awajun S/N Chiriaco, distrito de Imaza, provincia de Bagua y departamento de Amazonas y aquellas a FEMAM a Imacita, distrito de Imaza, provincia de Bagua y departamento de Amazonas.

**NOVENO. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**DECIMO. CONFIDENCIALIDAD:** las partes se obligan a mantener en forma confidencial la información que se conozca entre ellas, por lo que acuerdan no revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del convenio cada una de las partes responderá por el cumplimiento de esta obligación del personal que tenga a su cargo.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



**DECIMOPRIMERO. LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLE:** El presente convenio se sujetará a las normas del derecho peruano para su celebración, interpretación y resolución de conflictos. Cualquier controversia que se derive en el ejercicio de la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas en forma amigable; de no ser posible llegar a un acuerdo en un término de 15 días calendario, las partes se someterán libre y voluntariamente a la jurisdicción peruana.



**DECIMOSEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio para su perfeccionamiento requiere la firma de ambas partes.



Para constancia de lo anterior se firma por las partes dos ejemplares del mismo tenor y valor el día 29, de enero del año 2021.



*Clementina Paati Ayui*  
Clementina Paati Ayui  
PRESIDENTA - FEVAAM



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
IMAZA - CHIRIACO  
*Celio Castañeda Montenegro*  
Celio Castañeda Montenegro  
ALCALDE